PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO AL
CONTRATO ELECTRONICO
No. CO1.PCCNTR.8726159 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y TESERACT SAS

OBJETO: Contratar el suministro de equipos e insumos para la instalación, puesta en marcha y soporte integral de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de la infraestructura eléctrica regulada del SENA Regional Bolívar.

VALOR Y FORMA DE PAGO:
MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.546.036.688) IVA incluido de acuerdo con la oferta presentada.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS CONTRAENTREGA	FACTURACION CAUSADA	El contratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato.
Otra forma de Pago	El SENA efectuará el pago al contratista en la forma anteriormente mencionada, conforme a las solicitudes realizadas por el supervisor y a la entrega satisfactoria de los productos contratados. Dicho pago se procesará en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, siempre que cumplan con los requisitos exigidos y se ajusten a la oferta presentada, así como a las especificaciones técnicas establecidas. La transferencia se realizará a la cuenta bancaria certificada por el contratista, la cual deberá incluirse en la propuesta. Para la radicación de la cuenta de cobro, será necesario seguir las disposiciones establecidas en el instructivo GRF-I-002 "Documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos", así como en las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	2020, modificadas por la Resolución 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Cada pago estará condicionado a la entrega de los siguientes documentos: RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días. Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda. Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura electrónica dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, como lo es la cotización al sistema social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos de acuerdo con lo estipulado por la Entidad. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “ Nota: El supervisor del contrato para el trámite de cada pago, requerirá el recibo a satisfacción de cada uno de los centros de formación beneficiario de la(s) actividad(es) ejecutadas objeto de trámite de pago.	

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Afines con el objeto contractual:

1) El CONTRATISTA deberá remitir, con al menos una (1) semana de antelación a la fecha programada para la instalación y puesta en marcha de los equipos, la relación del personal técnico que requiera acceso a las sedes del SENA. Esta información deberá ser cargada en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato, incluyendo los soportes documentales exigidos.
2) En caso de que el personal técnico inicialmente presentado deba ser subsanado, parcial o totalmente, el CONTRATISTA deberá presentar nuevamente la solicitud de ingreso y actualizar los documentos correspondientes en el repositorio indicado. Esta información será validada por el equipo de seguridad y salud en el trabajo, sin que ello implique modificación alguna en los plazos de ejecución del contrato.
3) Cumplir los criterios de documentación requerida para el tipo de riesgo eléctrico determinados en el sistema de seguridad y salud en el trabajo del SENA, y la aprobación de la documentación presentada estará a cargo del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo en los centros de formación y regionales de la Entidad.
4) El CONTRATISTA está en la obligación de presentar personal idóneo para la ejecución de las actividades contratadas, conforme a la normativa técnica y legal vigente. Para tal fin, deberá cargar en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato, por cada persona presentada, los siguientes documentos vigentes:
    a. Certificado de estudios en electricidad, electricidad industrial, o áreas afines que acrediten la idoneidad técnica para las actividades a realizar.
    b. Certificación de registro en el Consejo Nacional CONTE, CONALTEL o COPNIA, según corresponda.
    c. Certificación emitida por el fabricante de los equipos eléctricos adquiridos, que acredite la competencia técnica para realizar las labores de instalación y puesta en marcha.
    d. Soporte de experiencia comprobada en instalación de sistemas UPS monofásicas, bifásicas y trifásicas, según corresponda al tipo de equipo a instalar.
    e. Certificado vigente de afiliación al sistema de seguridad social integral.
    f. Certificación vigente de afiliación a la ARL, indicando expresamente el nivel de riesgo cubierto.

    Además, deberá garantizar para su personal el suministro y uso de elementos de

protección personal, herramienta reglamentaria y certificada, instrumentos de medición con certificado de calibración no superior a 1 año, atendiendo protocolos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a cada labor.

5) El CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna y diligente todas las recomendaciones, inspecciones o solicitudes de información que el SENA formule en relación con el personal técnico asignado, las herramientas utilizadas, los instrumentos de medición o los elementos de protección personal.
6) El CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio del contrato una propuesta de plan de capacitación orientada a la transferencia de conocimiento técnico y operativo, la cual podrá desarrollarse de manera presencial y/o virtual. Esta propuesta estará sujeta a revisión, ajuste y/o aprobación por parte de la Entidad. El plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

a) Transferencia de conocimiento al personal de la sede – Roles: Líder TIC y Técnico de Soporte en Sitio:
• Principios de instalación, puesta en marcha y funcionamiento del equipo.
• Configuración del equipo en red para monitoreo remoto.
• Configuración y ajustes del equipo en modo remoto – nivel básico.
• Precauciones básicas y gestión de alarmas.
• Protocolos de respuesta ante fallas.
• Configuración de MIBs (protocolos de tarjeta de comunicación) para la entrega de información.

b) Transferencia de conocimiento al personal de sede o regional – Rol: Especialista en Energía Eléctrica Regulada:
• Proceso de instalación, puesta en marcha y funcionamiento.
• Configuración de red y monitoreo remoto.
• Configuración y ajustes del equipo en modo remoto – nivel avanzado.
• Mantenimiento básico y gestión de alarmas.
• Protocolos de respuesta ante fallas.
• Procesos de reparación, reemplazo de partes o solución directa ante fallas.
• Configuración de MIBs (protocolos de tarjeta de comunicación) para la entrega de información.

7) El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos directos e indirectos, previstos o imprevistos, asociados a la planeación y ejecución de las actividades de transferencia de conocimiento. Estos incluyen, pero no se limitan a: transporte, seguros, almacenamiento, alquiler de equipos o espacios, alquiler de vehículos, gestión documental, gastos de personal (honorarios, viáticos, hospedaje, alimentación, seguros médicos), y cualquier otro concepto relacionado que no sea imputable al SENA.
8) El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las sesiones de transferencia de conocimiento según lo aprobado en el plan de capacitación, asumiendo todos los costos logísticos, técnicos y operativos que dichas sesiones requieran.
9) El CONTRATISTA deberá realizar, de forma presencial o virtual, una sesión específica de entrega y transferencia de conocimiento sobre la plataforma de administración de las UPS. Esta deberá contar con la participación del personal de la Oficina de sistemas

del SENA, así como del dinamizador regional y del especialista en energía eléctrica regulada regional.

10) El CONTRATISTA deberá cargar en el repositorio de información definido por la Entidad, todo el material educativo utilizado durante las transferencias de conocimiento, incluyendo: manuales, guías de usuario, memorias técnicas, presentaciones, bitácoras, y demás documentos asociados a la capacitación.
11) El CONTRATISTA deberá cargar en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato todas las evidencias de ejecución de las actividades de capacitación, incluyendo: registros de asistencia, grabaciones (en caso de sesiones virtuales), evaluaciones de conocimiento aplicadas, y certificados de participación emitidos a los asistentes.
12) El CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en un plazo máximo de dos (02) meses contados a partir del inicio del contrato previo aprobación de garantías, en las sedes del SENA descritas en el documento “ANEXO - Línea base UPS”, conforme con la concertación de cronogramas con el equipo del SENA y las condiciones técnicas y logísticas establecidas. Esta entrega deberá incluir protecciones, conectores, documentación, manuales y todos los accesorios requeridos.
13) Presentar al supervisor del contrato el plan de trabajo detallado máximo en los primeros veinte (20) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, basado en el ANEXO - Línea base UPS suministrado por el SENA, con la siguiente información registrada previamente en el repositorio de información de seguimiento del supervisor del contrato: i) Cronograma de entregas; ii) Cronograma de implementación por sede; iii) Documentación sobre los procedimientos a realizar; iv) Esquema de pruebas y documentación soporte de los equipos eléctricos.
14) Concertar con el personal del SENA el cronograma de entregas y el cronograma de implementación por sede, de los equipos eléctricos, considerando los periodos de suspensión coordinada del servicio de energía eléctrica regulada en las sedes determinadas de la Regional. Igualmente, concertar los períodos donde se puede interrumpir el servicio de energía eléctrica regulada, con el objetivo de no interrumpir los procesos misionales de la Entidad (formación).
15) El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los bienes en condiciones técnicas, logísticas y de embalaje adecuadas, garantizando la integridad y correcta manipulación de los mismos.
16) El CONTRATISTA deberá suministrar únicamente equipos y protecciones completamente nuevos, sin uso previo, empacados de fábrica, libres de defectos y acompañados de la documentación que certifique el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. Para la verificación, deberá cargar en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato los manifiestos de importación, con fecha de expedición no superior a un (1) año.
17) Cargar en el repositorio del seguimiento del supervisor del contrato, por cada equipo a suministrar, la documentación específica relacionada con el bien: inventario detallado con seriales de equipos, fichas técnicas, manifiestos de importación no superiores a 1 año y documentación de fábrica que acredite su cumplimiento técnico.
18) El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la instalación física de los equipos y sus protecciones en las sedes del SENA.

19) El CONTRATISTA deberá realizar las adecuaciones necesarias sobre las acometidas eléctricas existentes en los racks y gabinetes del SENA, adaptándolos al tipo de conector especificado en las fichas técnicas de las UPS de 3 KVA.
20) Cuando sea requerido, el CONTRATISTA deberá instalar, marquillar y adecuar acometidas eléctricas y sus elementos asociados, incluyendo: canaletas, ductos, corazas flexibles, cableado, conductores, bandejas tipo malla, terminales, breakers totalizadores, DPS, conectores y tomas NEMA, cumpliendo la normativa RETIE, NTC 2050, buenas prácticas y condiciones técnicas del proyecto. Las distancias entre tableros y equipos no superarán los ocho (8) metros.
21) El CONTRATISTA deberá realizar la instalación física de las UPS, bancos de baterías, protecciones, adecuaciones y elementos auxiliares, conforme con las normas RETIE, NTC 2050, las fichas técnicas y la normativa vigente.
22) El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar las señales de advertencia de riesgo eléctrico, conforme con la normativa colombiana, el sistema de seguridad y salud en el trabajo del SENA, y las recomendaciones del equipo de SST del centro o regional correspondiente.
23) El CONTRATISTA deberá realizar la configuración técnica completa de los parámetros operativos de cada UPS, según el manual del fabricante y las necesidades eléctricas de la sede, dejando copia de los manuales y parámetros configurados en el repositorio de información.
24) El CONTRATISTA deberá entregar y cargar en el repositorio dispuesto por la Entidad las bibliotecas MIBs correspondientes a las tarjetas de comunicación de los equipos instalados.
25) El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados al despliegue, ya sean previstos o imprevistos, incluyendo pero sin limitarse a: transporte, seguros, almacenamiento, imprevistos de entrega, alquiler de herramientas o equipos, alquiler de vehículos o grúas, gestión documental, trámites de importación, gastos de personal (honorarios, transporte, viáticos, hospedaje, seguros médicos), entre otros, sin que pueda imputar estos costos al SENA.
26) El CONTRATISTA deberá presentar un plan de contingencia o cláusula de manejo de riesgos operativos, específico para causas atribuibles a la Entidad.
27) El CONTRATISTA deberá asumir la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos considerados peligrosos o de disposición especial generados durante esta etapa y en etapas posteriores, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable.
28) El CONTRATISTA deberá ejecutar pruebas funcionales y simulaciones de carga bajo condiciones reales y simuladas, incluyendo pruebas de corte y soporte eléctrico ininterrumpido, según el esquema de pruebas previamente definido y aprobado.
29) El CONTRATISTA deberá realizar la validación del sistema de monitoreo y gestión remota de las UPS, asegurando la configuración de la tarjeta de red y su enlace efectivo al software de monitoreo, dejándolas completamente operativas y accesibles a través de los canales definidos por la Entidad.
30) El CONTRATISTA deberá diligenciar, verificar y cargar en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato las planillas de instalación, mantenimiento y ejecución de pruebas de los equipos, debidamente firmadas por el personal autorizado en sitio de la Entidad, como evidencia del cumplimiento de los procesos de instalación y funcionamiento.
31) El CONTRATISTA deberá actualizar la información correspondiente a las UPS y acometidas eléctricas en los planos y diseños unifilares de las sedes del SENA donde

se hayan instalado los equipos, cumpliendo con la normativa eléctrica vigente y las buenas prácticas de la ingeniería. Para tal fin, utilizará los planos editables suministrados por la Entidad en el repositorio de información.

32) El CONTRATISTA deberá actualizar la información relacionada con inventario, ficha técnica y hoja de vida de los equipos en la base de datos CMBD, a través del repositorio de seguimiento dispuesto por el Supervisor del Contrato.
33) El CONTRATISTA deberá integrar las UPS instaladas a la plataforma de monitoreo y gestión remota, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
34) El CONTRATISTA deberá detallar y realizar la entrega o transferencia de licenciamiento requerido para el software de monitoreo, el cual deberá ser perpetuo mientras los equipos tengan vida útil, sin restricciones que limiten su operación por parte de la Entidad.
35) El CONTRATISTA deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) años para todas las UPS, protecciones (breakers, DPS), tomas NEMA y las adaptaciones realizadas a las conexiones eléctricas.
36) El CONTRATISTA deberá acreditar la garantía mediante la entrega de documentos físicos o digitales emitidos por el fabricante para cada uno de los equipos suministrados. Estos documentos deberán especificar una cobertura mínima de tres (3) años para defectos de fábrica bajo condiciones normales de uso, sin restricciones que limiten los derechos de la Entidad. Las certificaciones deberán ser cargadas en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato.
37) El CONTRATISTA deberá proporcionar al SENA los siguientes canales de atención exclusivos para la gestión de incidentes relacionados con la garantía:
    - Canal de atención por WhatsApp.
    - Correo electrónico institucional del CONTRATISTA.
38) El CONTRATISTA deberá atender y resolver incidentes sobre los equipos entregados conforme a los siguientes niveles y tiempos máximos de atención:
    - Primer nivel (diagnóstico virtual): en un tiempo no superior a dos (2) horas hábiles desde la notificación del incidente.
    - Segundo nivel (diagnóstico técnico presencial):
    - En ciudades principales: en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles.
    - En ciudades o municipios intermedios: en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles.
    - En zonas rurales o de difícil acceso: en un tiempo no superior a cinco (5) días hábiles.
    - En ningún caso el proceso de diagnóstico, reparación o reposición deberá generar costos adicionales al SENA.
39) El CONTRATISTA deberá atender y documentar los incidentes a través de la herramienta de gestión de incidentes de la Oficina de Sistemas del SENA, para lo cual se le otorgará un usuario de acceso. Así mismo, deberá registrar los casos y la atención brindada a través de los demás canales de atención definidos.
40) El CONTRATISTA deberá garantizar que la atención de los incidentes sea realizada por personal del fabricante o personal autorizado e idóneo, a fin de preservar la vigencia de la garantía.
41) El CONTRATISTA deberá escalar, gestionar y hacer seguimiento ante los fabricantes de los requerimientos técnicos y reclamos relacionados con las garantías que se generen durante el periodo de cobertura.

42) El CONTRATISTA asumirá todos los costos directos e indirectos, previstos o imprevistos, relacionados con la gestión de incidentes y garantías, incluyendo pero sin limitarse a: transporte, seguros, almacenamiento, alquiler de herramientas o vehículos, gestión documental, gastos de personal (honorarios, viáticos, hospedajes, seguros médicos), entre otros, sin que sean imputables al SENA.
43) El CONTRATISTA deberá cargar en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato la documentación del personal responsable de atender incidentes, para su validación por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de su ingreso a las sedes del SENA.
44) En caso de presentarse fallas reiteradas en el mismo equipo durante el periodo de garantía, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo total, sin costo para la Entidad.
45) El CONTRATISTA deberá ejecutar mantenimientos preventivos semestrales a las UPS y protecciones instaladas, en conformidad con la normativa eléctrica nacional y los manuales del fabricante.
46) El CONTRATISTA deberá diligenciar, verificar y cargar en el repositorio de información las planillas de mantenimiento y pruebas realizadas, debidamente firmadas por el personal en sitio de la Entidad, como evidencia de cumplimiento técnico.
47) El mantenimiento preventivo deberá incluir, como mínimo: inspección técnica, limpieza, verificación de parámetros eléctricos, actualización de firmware, prueba de autonomía, revisión de la integridad de las baterías (internas y externas), reemplazo de componentes y prueba de conectividad con el sistema de monitoreo. La documentación correspondiente deberá ser cargada en el repositorio de seguimiento del Supervisor del Contrato.
48) El CONTRATISTA deberá entregar licenciamiento perpetuo para el software de monitoreo, con disponibilidad en servidor en la nube por un periodo mínimo de tres (3) años, permitiendo la centralización de los equipos y su monitoreo en línea.
49) Para el recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL CONTRATISTA deberá demostrar en campo la autonomía de las baterías de acuerdo con la oferta técnica presentada.
50) Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato o los equipos de apoyo técnico del SENA, en el marco del objeto contractual, y ajustar la ejecución del contrato conforme a los lineamientos que se impartan, en especial cuando existan requerimientos técnicos, jurídicos o administrativos sobre su desarrollo.
51) Cumplir con cualquier otra obligación establecida en la ficha técnica, en el contrato, o en los documentos que hagan parte integral del proceso, y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. Todos los costos asociados a estas obligaciones estarán a cargo del contratista y no podrán generar sobrecostos para la entidad.
52) Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas data y protección de la información.

1. 1. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

2. Todas las actividades que puedan generar impactos sobre el medio ambiente deberán ejecutarse conforme a la normatividad ambiental vigente, con el fin de minimizar los efectos negativos sobre los recursos naturales, la salud humana, la fauna, la flora y su entorno. En consecuencia, el adjudicatario deberá contar con sistemas adecuados para el almacenamiento, manejo y recolección de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
3. Nota: En caso de que el contratista subcontrate este servicio con un tercero, dicho tercero deberá cumplir con las mismas obligaciones ambientales establecidas para el contratista principal, garantizando el cumplimiento integral de lo previsto en el contrato.
4. El Supervisor del Contrato, así como los profesionales del Equipo SIGA adscritos al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, podrán realizar inspecciones y verificaciones en cualquier momento, a fin de constatar la implementación efectiva de las prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas requeridas.

5. Obligaciones del SENA
6. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
10. Exigir al contratista el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y coordinar previamente los detalles para cada ejecución de cada actividad.

11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA**hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños olesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el

respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento delplazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusivaresponsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y serviciosprestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales deterceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA yla aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente altérmino que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Señor GUIDO ENRIQUE FONSECA SOLAR- Instructor G-20, del centro CAISAM, con el acompañamiento técnico del Instructor HENRY LUIS ROJAS QUINTERO Instructor G- 13 del CINAFLUP, con el apoyo técnico del Señor FRANKLIN DE LA ROSA MARQUEZ, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

GARANTIAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (6) seis meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Elaboró: Alejandro Robledo F. – Asesor Jurídico Dirección Regional